



SERVIU REGION DE LOS LAGOS  
Departamento Jurídico  
Int. N°26 de fecha 2.05.2013.-

**REF. : ENTREGA EN COMODATO.  
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA**  
N° 385

**PUERTO MONTT, 09 MAYO 2013**

**VISTOS:**

- 
- a) El Serviu Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en la calle Dagoberto Godoy N° 245, de la localidad de Carelmapu, comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, identificado como lote 2B, en el plano de TEP 670. El inmueble tiene una superficie aproximada de 733,56 metros cuadrados y una superficie construida de 127,72 metros cuadrados y rola inscrita a favor del Serviu Región de Los Lagos fojas 78 vuelta N° 113 y a fojas 79 vuelta N° 114, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Maullín, correspondiente al año 1976. El Rol de Avalúo es el N°260-3.
  - b) La circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu.
  - c) Carta del Presidente Canal del Discapacitado Luz y Esperanza, de fecha 14 de marzo de 2013, solicitando la entrega en comodato del inmueble identificado precedentemente.
  - d) El Memorándum N° 93 de fecha 22 de marzo de 2013 del Jefe del Departamento Técnico (s) dirigido a la Directora (s) Serviu Región de Los Lagos, solicitando autorización para entregar en comodato por un plazo de 5 años el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos de la presente resolución y la providencia estampada por la Directora Regional de fecha 22 de marzo de 2013.
  - e) El Memorándum N° 125 del Jefe del Departamento Técnico, dirigido al Jefe del Departamento Jurídico, de fecha 25 de abril de 2013, remitiendo los antecedentes para proceder a otorgar en comodato.
  - f) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y el Decreto N°39 de fecha 12 de Abril del 2013 que lo nombra Director T y P del Serviu Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

- 
- 1.- **ENTRÉGUESE** en comodato al Canal de Discapacitados Luz y Esperanza de Maullín, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos.
  - 2.- El préstamo del terreno será gratuito.
  - 3.- El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años renovables, contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones existentes en el inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

4.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para los fines para el cual ha sido solicitado, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente. El comodante podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.

5.- Sin perjuicio de lo anterior el Serviu, en virtud de su facultad de comodante, podrá exigir la restitución del inmueble, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales.

6.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.

7.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio y el Área de Gestión Inmobiliaria del Serviu Región de Los Lagos, efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

8.- Al Área de Gestión Inmobiliaria del Serviu Región de Los Lagos, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del nivel central a través de la circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



JAVIER TAPIA KEHSLER  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
DIRECTOR (T y P)  
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

N° Int.:26  
YGP/NNQ/SCY  
DISTRIBUCIÓN:

- Canal de Discapitados Luz y Esperanza de Maullín .
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Oficina de Partes.

